

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL	Código: DA-3000
		Versión: 01-2024
		Página 1 de 23

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS. CMC-028-2026
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE Y JUAN ANDRES
DUQUE MARTINEZ

CMC-028-2026	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA
NIT NO.	NIT NO. 890.981.000-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CARLOS ACEVEDO ALZATE
CONTRATISTA:	JUAN ANDRES DUQUE MARTINEZ
CÉDULA O NIT:	CC. NO. 1017260043 DE MEDELLÍN
OBJETO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS RECREATIVAS Y DEPORTIVAS RELACIONADAS CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO PUERTO NARE (ANTIOQUIA) EN LAS ELIMINATORIAS ZONALES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA), ASÍ COMO AQUÉLLAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO DEL EVENTO DEPORTIVO “KWINGS RUN ‘EL RETO DEL PARAÍSO 2026’, A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)”..
VALOR:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20000000)
PLAZO:	20 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE SUSCRIPCION:	29 DE MAYO DEL 2026
SUPERVISOR:	ANDERSON GRAJALES CASTRILLON
CARGO:	DIRECTOR DE DEPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co | Correo: alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

Facebook: [fb/alcaldiadepuertonare](https://www.facebook.com/alcaldiadepuertonare) | Instagram: [@alcaldiadepuertonare](https://www.instagram.com/alcaldiadepuertonare)

Puerto Nare, Antioquia – Colombia.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL	Código: DA-3000
		Versión: 01-2024
		Página 2 de 23

Entre los suscritos **JUAN CARLOS ACEVEDO ALZATE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.772.669 expedida en Medellín (Ant.), Alcalde electo para el período 2024-2027, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Puerto Nare, identificado con NIT. No. 890.981.000-8, de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, de una parte, que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO — CONTRATANTE** y por la otra, **JUAN ANDRES DUQUE MARTINEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1017260043 de Medellín quien actúa en nombre propio, con domicilio en Puerto Nare (Antioquia) y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente Contrato de **Prestacion de Servicios logísticos.**, dentro del proceso de Selección de Mínima cuantía, estipulado en los artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas se someterá a la ley:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS RECREATIVAS Y DEPORTIVAS RELACIONADAS CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO PUERTO NARE (ANTIOQUIA) EN LAS ELIMINATORIAS ZONALES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA), ASÍ COMO AQUÉLLAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO DEL EVENTO DEPORTIVO “KWINGS RUN ‘EL RETO DEL PARAÍSO 2026’, A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)”..

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES

A. DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

La persona natural o jurídica a quien se le adjudique el contrato y con la responsabilidad de dar cumplimiento a todas las obligaciones que se pacte en el comunicado de aceptación de este proceso contractual deberá cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones:

ITEM	DESCRIPCION BIEN O SERVICIO REQUERIDO	CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD
01	ALIMENTACIÓN TIPO DESAYUNO DURANTE EL EVENTO ESTAS COMIDAS SERVIDAS DEBERÁN CONTENER (AREPA, HUEVOS REVUELTOS, O CALENTADO O SU DERIVADO DE FRIJOLES CON HUEVOS EN CACEROLA, CHOCOLATE O CAFÉ CON	93131608	70

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co | Correo: alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

Facebook: [fb/alcaldiadepuertonare](https://www.facebook.com/alcaldiadepuertonare) | Instagram: [@alcaldiadepuertonare](https://www.instagram.com/alcaldiadepuertonare)

Puerto Nare, Antioquia – Colombia.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL	Código: DA-3000
		Versión: 01-2024
		Página 3 de 23

	LECHE) SERVIDOS EN PLATO DESECHABLE.		
02	ALIMENTACIÓN: TIPO ALMUERZO DURANTE EL EVENTO CONSISTENTE EN PORCIÓN DE SOPA DE 250 CM3 SERVIDA EN EMBACE DESECHABLE CON TAPA, PLATO FUERTE CONSISTENTE EN PROTEINA ANIMAL EN RACIÓN SUPERIOR A 120GR. LEGUMINOSA, CEREAL, CARBOHIDRATO Y ENSALADA, LIMONADA O JUGO NATURAL DE 350CM3	93131608	70
03	ALIMENTACIÓN: TIPO CENA DURANTE EL EVENTO CONSISTENTE EN PORCIÓN DE SOPA DE 250 CM3 SERVIDA EN EMBACE DESECHABLE CON TAPA, PLATO FUERTE CONSISTENTE EN PROTEINA ANIMAL EN RACIÓN SUPERIOR A 120GR. LEGUMINOSA, CEREAL, CARBOHIDRATO Y ENSALADA, LIMONADA O JUGO NATURAL DE 350CM3	93131608	70
04	ANIMADOR ENCARGADO DE DINAMIZAR Y AMENIZAR EL EVENTO, ASÍ COMO DE REALIZAR LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN MEDIANTE PAUTAS PUBLICITARIAS EN DIFERENTES REDES SOCIALES.	93141701	1
05	SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARTICIPANTE, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN ESTUDIANTES DEPORTISTAS, ENTRENADORES, Y PERSONAL DE APOYO QUE REPRESENTARÁN AL MUNICIPIO DE PUERTO NARE EN LAS ELIMINATORIAS DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA).	78111808	90 personas
06	SUMINISTRO DE PACAS DE AGUA POTABLE PARA LA HIDRATACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, DEPORTISTAS, ENTRENADORES, PERSONAL DE APOYO, ORGANIZADORES Y DEMÁS ASISTENTES DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MUNICIPIO EN LA CARRERA "KWUINS RUNN 'EL RETO DEL PARAÍSO 2026'".	50202301	300
07	SONIDO PROFESIONAL: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL PARA EXTERIORES, CON POTENCIA MÍNIMA DE	72151603	1

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co | Correo: alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

Facebook: [fb/alcaldiadepuertonare](https://www.facebook.com/alcaldiadepuertonare) | Instagram: [@alcaldiadepuertonare](https://www.instagram.com/alcaldiadepuertonare)

Puerto Nare, Antioquia – Colombia.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL	Código: DA-3000
		Versión: 01-2024
		Página 4 de 23

	12.000 WATTS, INCLUYENDO CONSOLA PROFESIONAL, MONITOREO, MÍNIMO DOS (2) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS UNIDIRECCIONALES, TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA “KWUINS RUNN – EL RETO DEL PARAÍSO 2026” EN EL CORREGIMIENTO DE LA SIERRA, PUERTO NARE.		
08	TARIMA CON CARPA: SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE TARIMA CON ESTRUCTURA METÁLICA RESISTENTE, CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE 4 X 4 METROS Y ALTURA MÍNIMA DE 1,20 METROS, INCLUYENDO CARPA DE COBERTURA DE MÍNIMO 4 X 4 METROS, GARANTIZANDO CONDICIONES TÉCNICAS DE ESTABILIDAD Y SEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA “KWUINS RUNN – EL RETO DEL PARAÍSO 2026” EN EL CORREGIMIENTO DE LA SIERRA, PUERTO NARE.	30241601	1
09	ILUMINACIÓN: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN TIPO RUMBA NEÓN, COMPUESTO POR MÍNIMO CUATRO (4) LUCES PAR LED, CONSOLA DE CONTROL, CABLEADO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, INCLUYENDO MONTAJE, DESMONTAJE Y PERSONAL TÉCNICO DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA “KWUINS RUNN – EL RETO DEL PARAÍSO 2026” EN EL CORREGIMIENTO DE LA SIERRA, PUERTO NARE.	32151501	1
10	INVERSOR DE CORRIENTE PARA SONIDO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INVERSOR DE CORRIENTE COMPATIBLE CON SISTEMAS DE SONIDO A 110 VOLTIOS, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SOPORTAR LA CARGA OPERATIVA DE CABINA DE SONIDO EN VEHÍCULO DE APOYO, INCLUYENDO CABLEADO, CONEXIONES,	72151603	1

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co | Correo: alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

Facebook: [fb/alcaldiadepuertonare](https://www.facebook.com/alcaldiadepuertonare) | Instagram: [@alcaldiadepuertonare](https://www.instagram.com/alcaldiadepuertonare)

Puerto Nare, Antioquia – Colombia.

 ALCALDÍA DE PUERTO NARE	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL	Código: DA-3000
		Versión: 01-2024
		Página 5 de 23

	VERIFICACIÓN TÉCNICA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA “KWUINS RUNN – EL RETO DEL PARAÍSO 2026” EN EL CORREGIMIENTO DE LA SIERRA, PUERTO NARE.		
11	CABINA DE SONIDO MÓVIL: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE CABINA DE SONIDO MÓVIL CON POTENCIA MÍNIMA DE 2.000 WATTS, APTA PARA INSTALACIÓN EN VEHÍCULO DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL RECORRIDO DE LA CARRERA, INCLUYENDO SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN, MÍNIMO UN (1) MICRÓFONO, CABLEADO, ACCESORIOS Y SOPORTE TÉCNICO OPERATIVO DURANTE EL DESARROLLO DE LA CARRERA “KWUINS RUNN – EL RETO DEL PARAÍSO 2026” EN EL CORREGIMIENTO DE LA SIERRA, PUERTO NARE.	72151603	1
12	REFRIGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES DEPORTISTAS EN 1 DE LOS TRAYECTOS QUE (INCLUIRA CAJA DE JUGO DE 200ML, SANDWICH CON JAMON O SUSTITUTO, QUESO, TOMATE, LECHUGA, CEBOLLA EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL CON SU SERVILETA CON COCCIÓN Y SERVICIO BAJO LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD	90101802	112
13	MANILLA ARTESANAL: SUMINISTRO DE MANILLA ARTESANAL TEJIDA A MANO EN HILO ENCERADO DE ALTA RESISTENCIA, ELABORADA EN COLORES ALUSIVOS A LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ROJO, VERDE, GRIS Y BLANCO), MEDIANTE TÉCNICA DE MACRAMÉ O TRENZADO TRADICIONAL, CON DISEÑO AJUSTABLE, RESISTENTE AL AGUA Y APTA PARA USO DIARIO, COMO ELEMENTO REPRESENTATIVO E IDENTIFICADOR DEL EVENTO.	80111600	200

2.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA

La persona natural o jurídica a quien se le adjudique el contrato y con la responsabilidad de dar cumplimiento a todas las obligaciones que se pacte en el comunicado de aceptación de este proceso contractual deberá cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones:

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co | Correo: alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

Facebook: [fb/alcaldiadepuertonare](https://www.facebook.com/alcaldiadepuertonare) | Instagram: [@alcaldiadepuertonare](https://www.instagram.com/alcaldiadepuertonare)

Puerto Nare, Antioquia – Colombia.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL	Código: DA-3000
		Versión: 01-2024
		Página 6 de 23

2.3.1. ACTIVIDADES GENERALES:

En el desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista, se compromete con las siguientes actividades.

1. Desarrollar y entregar los bienes y servicios en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor, además de atender de forma directa y personal los asuntos contratados en el presente contrato.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios y responder por ello.
3. Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor o Interventor del Contrato.
4. Tramitar con diligencia el presente contrato.
5. Colaborar con el Municipio de Puerto Nare - Antioquia, para que el objeto del presente contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
6. El Contratista deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia (Salud, Pensión y Riesgos Laborales, Prestaciones sociales y parafiscales.
7. El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
8. Entregar los bienes y elementos en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el Estudio previo, la ficha técnica, la oferta, la resolución de adjudicación y todos los demás anexos y documentos que hagan parte del presente proceso.
9. Entregar al Municipio, los insumos oportunamente, que estos sean de buena calidad y de marca reconocida en el mercado nacional.
10. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos como los compromisos contractuales.
11. Entregar oportunamente las facturas para realizar oportunamente el pago del suministro.
12. El contratista entregará los elementos solicitados en las instalaciones que disponga la Supervisión, hasta donde se desplazará tanto el supervisor del contrato como el responsable del almacén municipal para constar la cantidad, calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas de cada producto e insumo entregado por el contratista.
13. El contratista deberá garantizar la calidad de los productos suministrados, y en caso de encontrar elementos defectuosos, deberá tramitar el cambio en el menor tiempo posible (respetando los tiempos de ejecución del contrato).
14. El contratista deberá atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dadas por la supervisión del contrato

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm

Contactenos: www.puertonare-antioquia.gov.co | Correo: alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

Facebook: [fb/alcaldiadepuertonare](https://www.facebook.com/alcaldiadepuertonare) | Instagram: [@alcaldiadepuertonare](https://www.instagram.com/alcaldiadepuertonare)

Puerto Nare, Antioquia – Colombia.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL	Código: DA-3000
		Versión: 01-2024
		Página 7 de 23

15. El contratista asumirá todos los costos de transporte, impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

16. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

17. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.

18. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio.

19. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.

20. El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.

21. Cumplir con las obligaciones de pagar los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.

22. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Puerto Nare a través de la supervisión del Contrato.

24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, limitaciones u obstáculos que entorpezcan o afecten el normal desarrollo del presente proceso contractual.

25. No acceder a peticiones o amenazas de grupos armados á mamen de la Ley o delincuencia común.

26. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, según sea el caso,

27. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contraídas en el marco del contrato celebrado, para lo cual deben planear y organizar el suministro de los elementos y asegurar que el personal que se requiera para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del mismo, en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.

28. Participar y desarrollar las actividades que en el marco del fomento de las economías locales asigne el Municipio de Puerto Nare.

29. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de inspección, vigilancia y control, supervisión, veedurías, y demás

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co | Correo: alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

Facebook: [fb/alcaldiadepuertonare](https://www.facebook.com/alcaldiadepuertonare) | Instagram: [@alcaldiadepuertonare](https://www.instagram.com/alcaldiadepuertonare)

Puerto Nare, Antioquia – Colombia.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL	Código: DA-3000
		Versión: 01-2024
		Página 8 de 23

30. El contratista en caso de ser una fundación, corporación, asociación sin ánimo de lucro podrá recibir aportes en dinero o en especie a título de donación de acuerdo con lo señalado en el artículo 1453 y siguientes del Código civil y demás normas concordantes por parte de personas naturales o jurídicas en el marco de su objeto social. En ningún caso, el operador podrá condicionar entrega de raciones al recibo de donaciones, El operador, deberá informar de forma clara y de fácil lectura para la comunidad en general, que este proyecto es de carácter gratuito y sin ningún costo para los beneficiarios del mismo.

31. Las actividades enmarcadas en el proyecto se iniciarán a ejecutar a partir de lo establecido en el acta de inicio.

32. Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida.

33. Presentar al supervisor designado, cuando le sea requerido el informe escrito sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual, anexando constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

34. Estar a Paz y Salvo con la Administración Municipal por todo concepto con relación al desarrollo de este proyecto en el marco de este proceso contractual.

35. El contratista deberá cumplir con las fichas técnicas que hacen parte integral del proceso, las mismas que serán definidas por el contratante.

36. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

37. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

2.3.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

En el desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista, se compromete con las siguientes actividades.

1. Prestar los servicios de apoyo logístico para garantizar la implementación de estrategias recreativas y deportivas relacionadas con la participación de los deportistas del Municipio de Puerto Nare (Antioquia) en las eliminatorias zonales a realizarse en el municipio de puerto triunfo (antioquia), así como aquéllas relacionadas con el desarrollo y acompañamiento logístico del evento deportivo “Kwings Run” ‘el reto del paraíso 2026’, a llevarse a cabo en el municipio de puerto nare (antioquia).

2. Suministrar cada uno de los elementos en las condiciones técnicas exigidas por la Administración municipal.

3. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del MUNICIPIO, durante la ejecución del objeto contractual.

4. Cumplir con los bienes y personal establecidos en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y en las normas vigentes en materia contractual.

5. Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad de los elementos contratados.

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co | Correo: alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

Facebook: [fb/alcaldiadepuertonare](https://www.facebook.com/alcaldiadepuertonare) | Instagram: [@alcaldiadepuertonare](https://www.instagram.com/alcaldiadepuertonare)

Puerto Nare, Antioquia – Colombia.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL	Código: DA-3000
		Versión: 01-2024
		Página 9 de 23

6. Programar y participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.

7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.

8. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

9. Colaborar con el Municipio de Puerto Nare - Antioquia, para que el objeto del presente contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.

10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Puerto Nare a través del Supervisor designado.

11. No acceder a peticiones o amenazas de grupos armados al margen de la Ley o delincuencia común.

12. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de vigilancia y control, Veedurías, y demás actores.

13. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

CLAUSULA TERCERA. RESULTADOS: 1. Recibo a satisfacción del objeto contractual según las especificaciones técnicas, exigidas por el contratante. 2. Informe de ejecución de actividades.

CLAUSULA CUARTA. DURACION: La duración del presente contrato será de 20 DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

CLAUSULA QUINTA. VALOR: El valor estimado del presente contrato es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 477 del 19 de mayo del 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesorería municipal.

ITEM	DESCRIPCION BIEN O SERVICIO REQUERIDO	CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	ALIMENTACIÓN TIPO DESAYUNO DURANTE EL EVENTO ESTAS COMIDAS SERVIDAS DEBERÁN CONTENER (AREPA, HUEVOS REVUELTOS, O CALENTADO O SU DERIVADO DE FRIJOLE CON HUEVOS EN CACEROLA, CHOCOLATE O CAFÉ CON	93141701	70	\$15.000	\$1.050.000

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co | Correo: alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

Facebook: [fb/alcaldiadepuertonare](https://www.facebook.com/alcaldiadepuertonare) | Instagram: [@alcaldiadepuertonare](https://www.instagram.com/alcaldiadepuertonare)

Puerto Nare, Antioquia – Colombia.

 ALCALDÍA DE PUERTO NARE	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL	Código: DA-3000
		Versión: 01-2024
		Página 10 de 23

	LECHE) SERVIDOS EN PLATO DESECHABLE.				
02	ALIMENTACIÓN: TIPO ALMUERZO DURANTE EL EVENTO CONSISTENTE EN PORCIÓN DE SOPA DE 250 CM3 SERVIDA EN EMBACE DESECHABLE CON TAPA, PLATO FUERTE CONSISTENTE EN PROTEÍNA ANIMAL EN RACIÓN SUPERIOR A 120GR. LEGUMINOSA, CEREAL, CARBOHIDRATO Y ENSALADA, LIMONADA O JUGO NATURAL DE 350CM3	93131608	70	\$19.000	\$1.330.000
03	ALIMENTACIÓN: TIPO CENA DURANTE EL EVENTO CONSISTENTE EN PORCIÓN DE SOPA DE 250 CM3 SERVIDA EN EMBACE DESECHABLE CON TAPA, PLATO FUERTE CONSISTENTE EN PROTEÍNA ANIMAL EN RACIÓN SUPERIOR A 120GR. LEGUMINOSA, CEREAL, CARBOHIDRATO Y ENSALADA, LIMONADA O JUGO NATURAL DE 350CM3	93131608	70	\$18.000	\$1.260.000
04	ANIMADOR ENCARGADO DE DINAMIZAR Y AMENIZAR EL EVENTO, ASÍ COMO DE REALIZAR LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN MEDIANTE PAUTAS PUBLICITARIAS EN DIFERENTES REDES SOCIALES.	93141701	1	\$1.976.000	\$1.976.000
05	SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARTICIPANTE, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN ESTUDIANTES DEPORTISTAS, ENTRENADORES, Y PERSONAL DE APOYO QUE REPRESENTARÁN AL MUNICIPIO DE PUERTO NARE	78111808	112 personas	\$22.000C/U Por Persona Ida y regreso. \$44.000 por trayecto.	\$4.928.000

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm

Contactenos: www.puertonare-antioquia.gov.co | Correo: alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

Facebook: [fb/alcaldiadepuertonare](https://www.facebook.com/alcaldiadepuertonare) | Instagram: [@alcaldiadepuertonare](https://www.instagram.com/alcaldiadepuertonare)

Puerto Nare, Antioquia – Colombia.

 ALCALDÍA DE PUERTO NARE	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL	Código: DA-3000
		Versión: 01-2024
		Página 11 de 23

	EN LAS ELIMINATORIAS DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA).				
06	SUMINISTRO DE PACAS DE AGUA POTABLE PARA LA HIDRATACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, DEPORTISTAS, ENTRENADORES, PERSONAL DE APOYO, ORGANIZADORES Y DEMÁS ASISTENTES DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MUNICIPIO EN LA CARRERA “KWUINS RUNN ‘EL RETO DEL PARAÍSO 2026”.	50202301	300	\$5.200	\$1.560.000
07	SONIDO PROFESIONAL: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL PARA EXTERIORES, CON POTENCIA MÍNIMA DE 12.000 WATTS, INCLUYENDO CONSOLA PROFESIONAL, MONITOREO, MÍNIMO DOS (2) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS UNIDIRECCIONALES, TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA “KWUINS RUNN – EL RETO DEL PARAÍSO 2026” EN EL CORREGIMIENTO DE LA SIERRA, PUERTO NARE.	72151603	1	\$3.500.000	\$3.500.000
08	TARIMA CON CARPA: SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE TARIMA CON ESTRUCTURA METÁLICA RESISTENTE, CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE 4 X	30241601	1	\$1.000.000	\$1.000.000

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co | Correo: alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

Facebook: [fb/alcaldiadepuertonare](https://www.facebook.com/alcaldiadepuertonare) | Instagram: [@alcaldiadepuertonare](https://www.instagram.com/alcaldiadepuertonare)

Puerto Nare, Antioquia – Colombia.

 ALCALDÍA DE PUERTO NARE	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL	Código: DA-3000
		Versión: 01-2024
		Página 12 de 23

	4 METROS Y ALTURA MÍNIMA DE 1,20 METROS, INCLUYENDO CARPA DE COBERTURA DE MÍNIMO 4 X 4 METROS, GARANTIZANDO CONDICIONES TÉCNICAS DE ESTABILIDAD Y SEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA “KWUINS RUNN – EL RETO DEL PARAÍSO 2026” EN EL CORREGIMIENTO DE LA SIERRA, PUERTO NARE.				
09	ILUMINACIÓN: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN TIPO RUMBA NEÓN, COMPUESTO POR MÍNIMO CUATRO (4) LUCES PAR LED, CONSOLA DE CONTROL, CABLEADO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, INCLUYENDO MONTAJE, DESMONTAJE Y PERSONAL TÉCNICO DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA “KWUINS RUNN – EL RETO DEL PARAÍSO 2026” EN EL CORREGIMIENTO DE LA SIERRA, PUERTO NARE.	32151501	1	\$500.00	\$500.000
10	INVERSOR DE CORRIENTE PARA SONIDO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INVERSOR DE CORRIENTE COMPATIBLE CON SISTEMAS DE SONIDO A 110 VOLTIOS, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SOPORTAR LA CARGA OPERATIVA DE CABINA DE SONIDO EN VEHÍCULO DE APOYO, INCLUYENDO CABLEADO, CONEXIONES, VERIFICACIÓN TÉCNICA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA	72151603	1	\$200.000	\$200.000

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co | Correo: alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

Facebook: [fb/alcaldiadepuertonare](https://www.facebook.com/alcaldiadepuertonare) | Instagram: [@alcaldiadepuertonare](https://www.instagram.com/alcaldiadepuertonare)

Puerto Nare, Antioquia – Colombia.

 ALCALDÍA DE PUERTO NARE	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL	Código: DA-3000
		Versión: 01-2024
		Página 13 de 23

	CARRERA “KWUINS RUNN – EL RETO DEL PARAÍSO 2026” EN EL CORREGIMIENTO DE LA SIERRA, PUERTO NARE.				
11	CABINA DE SONIDO MÓVIL: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE CABINA DE SONIDO MÓVIL CON POTENCIA MÍNIMA DE 2.000 WATTS, APTA PARA INSTALACIÓN EN VEHÍCULO DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL RECORRIDO DE LA CARRERA, INCLUYENDO SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN, MÍNIMO UN (1) MICRÓFONO, CABLEADO, ACCESORIOS Y SOPORTE TÉCNICO OPERATIVO DURANTE EL DESARROLLO DE LA CARRERA “KWUINS RUNN – EL RETO DEL PARAÍSO 2026” EN EL CORREGIMIENTO DE LA SIERRA, PUERTO NARE.	72151603	1	\$400.000	\$400.000
12	REFRIGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES DEPORTISTAS EN 1 DE LOS TRAYECTOS QUE (INCLUIRA CAJA DE JUGO DE 200ML, SANDWICH CON JAMON O SUSTITUTO, QUESO, TOMATE, LECHUGA, CEBOLLA EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL CON SU SERVILETA CON COCCIÓN Y SERVICIO BAJO LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD	90101802	112	\$8.000	\$896.000
13	MANILLA ARTESANAL: SUMINISTRO DE MANILLA ARTESANAL TEJIDA A MANO EN HILO ENCERADO DE ALTA RESISTENCIA, ELABORADA EN COLORES ALUSIVOS A LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE	80111600	200	\$7.000	\$1.400.000

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co | Correo: alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

Facebook: [fb/alcaldiadepuertonare](https://www.facebook.com/alcaldiadepuertonare) | Instagram: [@alcaldiadepuertonare](https://www.instagram.com/alcaldiadepuertonare)

Puerto Nare, Antioquia – Colombia.

 ALCALDÍA DE PUERTO NARE	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL	Código: DA-3000
		Versión: 01-2024
		Página 14 de 23

	PUERTO NARE (ROJO, VERDE, GRIS Y BLANCO), MEDIANTE TÉCNICA DE MACRAMÉ O TRENZADO TRADICIONAL, CON DISEÑO AJUSTABLE, RESISTENTE AL AGUA Y APTA PARA USO DIARIO, COMO ELEMENTO REPRESENTATIVO E IDENTIFICADOR DEL EVENTO.				
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL					VALOR TOTAL
					\$20.000.000

El proponente debe incluir todos los impuestos, tasas, gravámenes y demás contribuciones vigentes.

El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generaran para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.

El valor total de la propuesta deberá ser igual o inferior al valor antes establecido que es equivalente al presupuesto oficial del Municipio. En caso de que el valor de la propuesta sea superior a éste, se generará una causal de rechazo para la misma.

El presupuesto fijado, es por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. Se entiende que los proponentes con la presentación de la Oferta económica tienen consideradas las variables financieras que puedan afectar o incidir en sus costos hasta la finalización del Contrato y recibo a satisfacción del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO El pago del contrato de servicio se hará en pagos parciales y/o un único pago al finalizar la ejecución del contrato de acuerdo con el cumplimiento en la prestación de los servicios, previa certificación de cumplimiento y visto bueno por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 1º:** Para el desarrollo del pago se solicitará la presentación de la cuenta de cobro o factura legal ante la administración municipal, informe de ejecución, aportes al sistema de seguridad social, certificación por parte del supervisor, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO 2º:** Para efectos del pago de las obligaciones, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda y Tesorería, realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm

Contactenos: www.puertonare-antioquia.gov.co | Correo: alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

Facebook: [fb/alcaldiadepuertonare](https://www.facebook.com/alcaldiadepuertonare) | Instagram: [@alcaldiadepuertonare](https://www.instagram.com/alcaldiadepuertonare)

Puerto Nare, Antioquia – Colombia.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL	Código: DA-3000
		Versión: 01-2024
		Página 15 de 23

conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.
PARÁGRAFO 3°: El pago de las obligaciones se efectuará en la Secretaria de Hacienda del municipio o se consignara en la Corporación o Banco que el Contratista designe, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos.

CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) DEL CONTRATANTE:

1. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012.
4. Verificar que el objeto contractual se brinde en las condiciones exigidas.
5. Destinar los recursos necesarios para el contrato y prestar la debida supervisión a todas.
6. Realizar el desembolso oportuno del bien o servicio y siempre que se acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
7. Verificar que los requisitos que se acrediten para la suscripción del Contrato cumplan con las exigencias legales.
8. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato, a través del supervisor designado para tal actividad.
9. Expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
10. Exigir y verificar, a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social, así como los del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando le sean aplicables.
11. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

B) CONTRATISTA:

A. ACTIVIDADES GENERALES:

En el desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista, se compromete con las siguientes actividades.

1. Desarrollar y entregar los bienes y servicios en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor, además de atender de forma directa y personal los asuntos contratados en el presente contrato.

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm

Contactenos: www.puertonare-antioquia.gov.co | Correo: alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

Facebook: [fb/alcaldiadepuertonare](https://www.facebook.com/alcaldiadepuertonare) | Instagram: [@alcaldiadepuertonare](https://www.instagram.com/alcaldiadepuertonare)

Puerto Nare, Antioquia – Colombia.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL	Código: DA-3000
		Versión: 01-2024
		Página 16 de 23

2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios y responder por ello.
3. Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor o Interventor del Contrato.
4. Tramitar con diligencia el presente contrato.
5. Colaborar con el Municipio de Puerto Nare - Antioquia, para que el objeto del presente contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
6. El Contratista deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia (Salud, Pensión y Riesgos Laborales, Prestaciones sociales y parafiscales.
7. El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
8. Entregar los bienes y elementos en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el Estudio previo, la ficha técnica, la oferta, la resolución de adjudicación y todos los demás anexos y documentos que hagan parte del presente proceso.
9. Entregar al Municipio, los insumos oportunamente, que estos sean de buena calidad y de marca reconocida en el mercado nacional.
10. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos como los compromisos contractuales.
11. Entregar oportunamente las facturas para realizar oportunamente el pago del suministro.
12. El contratista entregará los elementos solicitados en las instalaciones que disponga la Supervisión, hasta donde se desplazará tanto el supervisor del contrato como el responsable del almacén municipal para constar la cantidad, calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas de cada producto e insumo entregado por el contratista.
13. El contratista deberá garantizar la calidad de los productos suministrados, y en caso de encontrar elementos defectuosos, deberá tramitar el cambio en el menor tiempo posible (respetando los tiempos de ejecución del contrato).
14. El contratista deberá atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dadas por la supervisión del contrato
15. El contratista asumirá todos los costos de transporte, impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
16. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co | Correo: alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

Facebook: [fb/alcaldiadepuertonare](https://www.facebook.com/alcaldiadepuertonare) | Instagram: [@alcaldiadepuertonare](https://www.instagram.com/alcaldiadepuertonare)

Puerto Nare, Antioquia – Colombia.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL	Código: DA-3000
		Versión: 01-2024
		Página 17 de 23

17. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
18. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio.
19. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
20. El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
21. Cumplir con las obligaciones de pagar los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
22. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Puerto Nare a través de la supervisión del Contrato.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, limitaciones u obstáculos que entorpezcan o afecten el normal desarrollo del presente proceso contractual.
25. No acceder a peticiones o amenazas de grupos armados á mamen de la Ley o delincuencia común.
26. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, según sea el caso,
27. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contraídas en el marco del contrato celebrado, para lo cual deben planear y organizar el suministro de los elementos y asegurar que el personal que se requiera para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del mismo, en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.
28. Participar y desarrollar las actividades que en el marco del fomento de las economías locales asigne el Municipio de Puerto Nare.
29. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de inspección, vigilancia y control, supervisión, veedurías, y demás

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm

Contactenos: www.puertonare-antioquia.gov.co | Correo: alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

Facebook: [fb/alcaldiadepuertonare](https://www.facebook.com/alcaldiadepuertonare) | Instagram: [@alcaldiadepuertonare](https://www.instagram.com/alcaldiadepuertonare)

Puerto Nare, Antioquia – Colombia.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL	Código: DA-3000
		Versión: 01-2024
		Página 18 de 23

30. El contratista en caso de ser una fundación, corporación, asociación sin ánimo de lucro podrá recibir aportes en dinero o en especie a título de donación de acuerdo con lo señalado en el artículo 1453 y siguientes del Código civil y demás normas concordantes por parte de personas naturales o jurídicas en el marco de su objeto social. En ningún caso, el operador podrá condicionar entrega de raciones al recibo de donaciones, El operador, deberá informar de forma clara y de fácil lectura para la comunidad en general, que este proyecto es de carácter gratuito y sin ningún costo para los beneficiarios del mismo.

31. Las actividades enmarcadas en el proyecto se iniciarán a ejecutar a partir de lo establecido en el acta de inicio.

32. Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida.

33. Presentar al supervisor designado, cuando le sea requerido el informe escrito sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual, anexando constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

34. Estar a Paz y Salvo con la Administración Municipal por todo concepto con relación al desarrollo de este proyecto en el marco de este proceso contractual.

35. El contratista deberá cumplir con las fichas técnicas que hacen parte integral del proceso, las mismas que serán definidas por el contratante.

36. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

37. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En el desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista, se compromete con las siguientes actividades.

1. Prestar los servicios de apoyo logístico para garantizar la implementación de estrategias recreativas y deportivas relacionadas con la participación de los deportistas del Municipio de Puerto Nare (Antioquia) en las eliminatorias zonales a realizarse en el municipio de puerto triunfo (antioquia), así como aquéllas relacionadas con el desarrollo y acompañamiento logístico del evento deportivo “Kwings Run” ‘el reto del paraíso 2026’, a llevarse a cabo en el municipio de puerto nare (antioquia).

2. Suministrar cada uno de los elementos en las condiciones técnicas exigidas por la Administración municipal.

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co | Correo: alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

Facebook: [fb/alcaldiadepuertonare](https://www.facebook.com/alcaldiadepuertonare) | Instagram: [@alcaldiadepuertonare](https://www.instagram.com/alcaldiadepuertonare)

Puerto Nare, Antioquia – Colombia.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL	Código: DA-3000
		Versión: 01-2024
		Página 19 de 23

3. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del MUNICIPIO, durante la ejecución del objeto contractual.
4. Cumplir con los bienes y personal establecidos en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y en las normas vigentes en materia contractual.
5. Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad de los elementos contratados.
6. Programar y participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
8. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Colaborar con el Municipio de Puerto Nare - Antioquia, para que el objeto del presente contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Puerto Nare a través del Supervisor designado.
11. No acceder a peticiones o amenazas de grupos armados al margen de la Ley o delincuencia común.
12. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de vigilancia y control, Veedurías, y demás actores.
13. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS. El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que implique para el Municipio el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal número 477 del 19 de mayo del 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesorería municipal.

CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a mantener indemne al Municipio frente a los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pueden derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo.

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co | Correo: alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

Facebook: [fb/alcaldiadepuertonare](https://www.facebook.com/alcaldiadepuertonare) | Instagram: [@alcaldiadepuertonare](https://www.instagram.com/alcaldiadepuertonare)

Puerto Nare, Antioquia – Colombia.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL	Código: DA-3000
		Versión: 01-2024
		Página 20 de 23

CLÁUSULA DECIMA. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas o de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: Al presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral como lo establece la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. MULTAS: El Municipio impondrá al Contratista en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el Municipio sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del Contratista o de la garantía única.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores, será impuesto por la autoridad competente mediante resolución motivada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD: Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al siguiente procedimiento:- **1.** Cuando el supervisor o Interventor considere que el Contratista no está ejecutando el contrato con estricta sujeción a las condiciones técnicas y jurídicas previamente establecidas entre las partes, deberá adelantar la gestión necesaria para requerir al contratista, a efectos de que éste cumpla la obligación en mora o en su defecto rinda los descargos respectivos. De tal actuación siempre deberá existir archivo documental. **2.** Una vez EL CONTRATISTA responda a los requerimientos formulados por EL SUPERVISOR O

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm

Contactenos: www.puertonare-antioquia.gov.co | Correo: alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

Facebook: [fb/alcaldiadepuertonare](https://www.facebook.com/alcaldiadepuertonare) | Instagram: [@alcaldiadepuertonare](https://www.instagram.com/alcaldiadepuertonare)

Puerto Nare, Antioquia – Colombia.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL	Código: DA-3000
		Versión: 01-2024
		Página 21 de 23

INTERVENTOR, éste deberá conforme al material probatorio, elaborar un informe detallado sobre los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA. Dicho informe deberá contener el concepto respecto de la procedibilidad de la multa, declaratoria de incumplimiento o caducidad, así como la determinación de cuantía (multa y/o penal pecuniaria). **3.** El informe deberá suscribirlo EL SUPERVISOR O INTERVENTOR y deberá acompañarse de los soportes y pruebas en que se fundamenta presentadas por el SUPERVISOR O INTERVENTOR previamente, para ser remitido a la Oficina Jurídica. **4.** Una vez presentado el informe a la Oficina Jurídica, esta avocará conocimiento del caso y, adoptará todas las medidas tendientes a establecer la ocurrencia del incumplimiento, para lo cual podrá decretar la práctica de pruebas, si así lo estima conveniente y en general pondrá en práctica la actuación administrativa que estime favorable a efectos de garantizar la observancia del debido proceso. **5.** Establecida la naturaleza y procedencia de la multa o sanción el MUNICIPIO expedirá el correspondiente acto administrativo, debidamente motivado que así lo determine. Contra este acto administrativo procederá el recurso de reposición. **PARAGRAFO UNICO:** Solo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, el MUNICIPIO podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a [la compañía garante del contrato o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. VIGILANCIA E INTERVENTORIA: De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal especializado disponible, la supervisión del presente proceso será ejecutada por la Dirección de deportes, turismo y comunicaciones,, por el funcionario que esta designe para el efecto. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del Contrato.

PARÁGRAFO 1º: El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Contrato, las condiciones

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm

Contactenos: www.puertonare-antioquia.gov.co | Correo: alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

Facebook: [fb/alcaldiadepuertonare](https://www.facebook.com/alcaldiadepuertonare) | Instagram: [@alcaldiadepuertonare](https://www.instagram.com/alcaldiadepuertonare)

Puerto Nare, Antioquia – Colombia.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL	Código: DA-3000
		Versión: 01-2024
		Página 22 de 23

técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del Contrato. **PARÁGRAFO 2º.** El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del Contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. Así mismo, el Supervisor está autorizado para coordinar de manera conjunta con EL CONTRATISTA, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar, previstas por la Ley.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del Contratista, por lo tanto éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato, será de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. Dentro del plazo El Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas, para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato, el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil, y en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada.

CLAUSULA VIGESIMA. SITUACION JURÍDICA DEL CONTRATISTA: De conformidad con lo dispuesto en las leyes que rigen la materia, el Contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia el Municipio no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él para el desarrollo de éste contrato; en consecuencia, el pago

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm

Contactenos: www.puertonare-antioquia.gov.co | Correo: alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

Facebook: [fb/alcaldiadepuertonare](https://www.facebook.com/alcaldiadepuertonare) | Instagram: [@alcaldiadepuertonare](https://www.instagram.com/alcaldiadepuertonare)

Puerto Nare, Antioquia – Colombia.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL	Código: DA-3000
		Versión: 01-2024
		Página 23 de 23

de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del Contratista.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. GARANTÍAS: El Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estableció la No obligatoriedad de garantías en esta modalidad de contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente contrato no se realiza ningún anticipo para la ejecución del contrato, por lo que no se requerirá de garantías.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere del acta de inicio.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos pertinentes al contrato se fija como domicilio el Municipio de Puerto Nare.

Para su constancia se firma a los a los veintinueve días del mes de mayo del 2026.



JUAN CARLOS ACEVEDO ALZATE
Alcalde municipal

JUAN ANDRES DUQUE MARTINEZ
Contratista

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co | Correo: alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

Facebook: [fb/alcaldiadepuertonare](https://www.facebook.com/alcaldiadepuertonare) | Instagram: [@alcaldiadepuertonare](https://www.instagram.com/alcaldiadepuertonare)

Puerto Nare, Antioquia – Colombia.

